

**Lanús, 02 de noviembre de 2020.**

**DECRETO N° 2.317.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.734 de fecha 21 de diciembre del año 2018; los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante la Ordenanza N° 12.734 de fecha 21/12/2018, promulgada por decreto N° 4.782 de fecha 27/12/2018, se suscribió un Convenio para adaptar las metas de Desarrollo Sostenible a la realidad del municipio;

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en su objetivo N° 4, reconocen la importancia de adoptar medidas que garanticen una educación inclusiva y equitativa de calidad y promuevan oportunidades de aprendizaje permanente para todos, así como la necesidad de promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible;

Que, dentro del Objetivo N° 8 de Desarrollo Sostenible (trabajo decente y crecimiento económico) la meta 8.3 importa la promoción de políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros;

Que, el objetivo N° 10, de reducción de las desigualdades, plantea en una de sus metas que los gobiernos nacionales, provinciales y locales adopten políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social para lograr progresivamente una mayor igualdad;

Que, en este marco, resulta esencial la consecución de políticas públicas a fin de aproximarse al cumplimiento de los objetivos desde el distrito de cara al año 2030;

Que, el Municipio entiende que el crecimiento de los vecinos debe ser sostenido y garantizarse a través de la provisión de herramientas a las familias del distrito para que todos puedan contar con las mismas posibilidades;

Que, en esta línea, es que se esboza desde el Municipio un programa integral social, cultural y educativo pensado para generar igualdad de oportunidades para todos los vecinos;

Que, el programa antedicho, denominado "Lanús Construye Futuro" posee los siguientes ejes: (a) Aprendizaje de Calidad, (b) Formación Docente, (c) Planificación y Gestión Educativa, (d) Innovación y Tecnología, (e) Medio Ambiente y Sustentabilidad, (f) Inserción laboral, (g) Emprendedurismo, (h) Idiomas, (i) Infraestructura Escolar y (j) Fortalecimiento de Instituciones;

Por ello, en uso de facultades que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Créase el Programa “Lanús Construye Futuro”.

**Artículo 2º:** Declárese de interés municipal el Programa creado en el Artículo precedente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Empleo y Deportes.-

**Artículo 4º:** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Secretaría involucrada y por la misma las Dependencias en relación funcional; y archívese.

SALA  
Damian  
Ariel

Firmado  
digitalmente por  
SALA Damian Ariel  
Fecha: 2020.11.02  
10:02:37 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2020.11.02  
16:16:25 -03'00'